



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275-2024-MDH

Huanchaco, 27 de junio del 2024

VISTO:

El Informe N°1842-2024-OPP-MDH/LACH de fecha 27 de junio del 2024, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita la Incorporación del Crédito Suplementario, por Transferencia Financiera autorizados mediante Oficio N°255-2024-EF/50.05, por la fuente de financiamiento de Recursos Donaciones y Transferencias, por el importe de S/. 538,861.00 (Quinientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y uno con 00/100 soles), Por cumplimiento de metas del Plan de Incentivos Municipales y Convenio Seco, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N°1440; artículo 46.- Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Institucional, numeral 1.- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto Público; y numeral 2.- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Capítulo IV Modificaciones presupuestarias en el Gobierno Local, en el Art. 27 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 2.7.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: numeral a) Los mayores recurso por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que se hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N°1/GL:

Que, con Oficio N°0255-2024-EF/50.05, de fecha 17 de junio del 2024, remite la autorización para la incorporación de la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, el importe de S/. 538,861.00 (Quinientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y uno con 00/100 soles), por cumplimiento de metas del Plan de Incentivos Municipales, por convenio con la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, con Informe N° 1042-2024-MDH-OPP/LACH, de fecha 27 de junio del 2024, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Incorporación de Crédito Suplementario por la Transferencia Financiera autorizado mediante Oficio N°0255-2024-EF/50.05, por fuente de financiamiento de Recursos de Donaciones y Transferencias, por el importe de S/. 538,861.00 (Quinientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y uno con 00/100 soles), por cumplimiento de metas del Plan de Incentivos Municipales, por convenio con la Dirección General de Presupuesto Público;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de recursos

APROBAR la incorporación al presupuesto institucional los recursos autorizados mediante Oficio N°0255-2024-EF/50.05, por el importe de S/. 538,861.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONE SY TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CLASIFICADOR	: 1.4.1.1.2.9.9 OTROS PAISES DE EUROPA	538,861
TOTAL INGRESOS		538,861

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301130 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONE SY TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONE SY TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0001 ACCIONES CENTRALES	
SEC.FUC.	: 042 GESTION ADMINISTRATIVA	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	468,674
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
SEC.FUC.	: 0064 UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	30,737
SEC.FUC.	: 0069 GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,250
SEC.FUC.	: 0075 GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,500
SEC.FUC.	: 0077 GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,000
SEC.FUC.	: 0081 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,300
SEC.FUC.	: 0104 FORTALECER LA GESTION MUNICIPAL	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	14,400
TOTAL GASTOS		538,861

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborara la correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Difusión y distribución

Encargar a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO CUARTO. – Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

